



ACTA DE SUBDELEGADO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los siete días del mes de agosto de 2025, Ernesto José Cavallo, en su carácter de subdelegado autorizado de Luz de Tres Picos S.A. (la “**Sociedad**”), en ejercicio de las facultades que le fueron delegadas por el directorio de la Sociedad mediante acta N° 108 de fecha 19 de junio de 2025, en virtud de la delegación efectuada en dicho órgano de administración por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada en fecha 19 de junio de 2025, en relación con la prórroga del plazo de vigencia del programa y la actualización de la información comercial, contable y financiera de la Sociedad en el marco del prospecto del programa global de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$300.000.000 (Dólares Estadounidenses trescientos millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el “**Prospecto**” y el “**Programa**”, respectivamente), cuya oferta pública fuera inicialmente autorizada por la Resolución RESFC-2021- 20953-APN-DIR#CNV del directorio de la Comisión Nacional de Valores de fecha 4 de febrero de 2021, por la presente resuelve ratificar y aprobar la prórroga del plazo de vigencia del Programa y la actualización del Prospecto, conforme lo determinado por la versión del Prospecto de fecha 7 de agosto de 2025, a fin de permitir la emisión de las obligaciones negociables en su marco, aprobándose también, dicho documento.

Ernesto José Cavallo

**Subdelegado autorizado por Directorio
de Luz de Tres Picos S.A.**